

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**269****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 209 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de los Ángeles García Manso, frente a “Sermedent Estética y Salud Oral, Sociedad Limitada Profesional”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 315 de 2013*

En Madrid, a 10 de septiembre de 2013.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, doña Begoña García Álvarez, los presentes autos número 209 de 2013, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles García Manso, que compareció asistida de la letrada de Madrid doña Diana María Rubio Domínguez, colegiada número 65.599, contra “Sermedent Estética y Salud Oral, Sociedad Limitada Profesional”, que no compareció, sobre despido, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por doña María de los Ángeles García Manso, frente a “Sermedent Estética y Salud Oral, Sociedad Limitada Profesional”, y declaro improcedente el despido de aquella, condenando a la demandada a que opte, en el plazo de cinco días, entre readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarle con 6.198,83 euros.

En caso de que se opte por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, a razón de un salario diario de 33,54 euros.

En el supuesto de no optar el empresario en tiempo y forma se entiende que procede la readmisión, con los efectos anteriormente expuestos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2526 en “Banesto”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento, y en aplicación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, deberá acompañar, en el mismo momento procesal, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Con la misma fecha se remiten por correo certificado copias de la sentencia para su notificación a las partes.—Doy fe.



Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sermedent Estética y Salud Oral, Sociedad Limitada Profesional”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.850/13)

